LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/18 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - 2018/2020" ID N° 344.640.

Asunción, 12 de junio de 2018.

ADENDA N° 01/2018

PUNTO 1 modifica:

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

D) CRITERIO DE DESEMPATE

Siempre que el criterio de desempate establecido en las IAO de SBE no sean aplicables y en caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) **De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.**

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

Lic. Gustavo Ramírez
Director Interino
Dirección de Contrataciones - MEC

En caso de Consorcios:

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

f) ABASTECIMIENTO SIMULTANEO: ***El Sistema de Adjudicación es por Ítem, cantidad Mínima y Máxima por Abastecimiento Simultáneo.***

Se utilizará el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO para los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

De conformidad al artículo 35 del Decreto N° 21.909/03, la Convocante adjudicará el Contrato bajo el **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**, a los oferentes:

a) Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.

c) Que hayan presentado la **oferta solvente más baja**: el *50% del monto del contrato*; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 30% del contrato*; y a la **tercera oferta que presente la oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 20% del contrato*;

d) De existir dos oferentes, para la **oferta solvente más baja**: el *70% del monto del contrato*; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 30% del contrato;*

e) Los supuestos descritos en los ítems c) y d) se aplicarán **siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem)**.

Observación: ***En caso de que haya un solo oferente que cumpla con todos los requisitos para poder ser adjudicado se deberá declarar desierto el ítem, esto***

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
licitacionesmec@gmail.com

Lic. Gustavo Ramírez
Director Interino
Dirección de Contrataciones - MEC

teniendo en cuenta los criterios de Abastecimiento Simultaneo establecido en la Resolución DNCP Nº 1121/18.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

PUNTO 2 modifica:

SECCION IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0,05% por día de atraso*** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días.

Lic. Gustavo Ramírez, *Director*
Dirección de Contratación.

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella- Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
licitacionesmec@gmail.com